



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 13 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres de propiedad de la aquí demandada, los que se encuentran en la CRA 80 A 57 G SUR 44, en Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia; para tal efecto se exceptúan vehículos automotores, establecimientos de comercio y bienes que hagan parte de los mismo; así mismo, téngase en cuenta lo establecido en el artículo 594 del C.G.P.

Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva, inspección de policía de la zona respectiva, o al Consejo de Justicia de Bogotá de conformidad con el acuerdo PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 del Código General del Proceso con amplias facultades e incluso las de subcomisionar. Por secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. De conformidad con lo normado en el artículo 48 Ejusdem, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa). Tramítense los oficios a prevención del interesado.

Limítense la medida a la suma de \$60.000.000= M/Cte.

2. Conforme al artículo 43 del C.G.P. oficiase a EPS FAMISANAR S.A.S. para que se sirva indicar los datos del empleador del extremo demandado y la dirección de domicilio física y virtual del mismo. Una vez recibida esta información por parte de la entidad prestadora de salud proceda la parte actora para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-1031

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 02 Hoy 14 de
enero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe1e19091e831f28255faa5bad3e5e41ba73053164f9840cd442da4f806c0cc**

Documento generado en 12/01/2022 03:58:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>